



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

RESOLUCIÓN No. 0850- J

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que es deber de la Federación Colombiana de Golf actualizar sus normas, aclararlas y dictar nuevas disposiciones en beneficio del golf Colombiano,
- 2.- Que es deber de la Federación Colombiana de Golf dictar los parámetros que rigen para la organización de Torneos y Abiertos,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO:

Dictar las normas actualizadas que reglamentan la organización de Torneos y Abiertos reconocidos por la Federación Colombiana de Golf:

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TORNEOS O ABIERTOS RECONOCIDOS POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

La Federación Colombiana de Golf, como Rectora Nacional del deporte del Golf, reconocerá como válidos para el Ranking Nacional en las diferentes categorías que se jueguen, aquellos Torneos o Abiertos que aparezcan en su Calendario Oficial y se celebren en el Territorio Nacional, siempre y cuando se sometan a las normas emanadas de las Resoluciones suscritas por el Presidente y la Junta Directiva de la Entidad.

Los Torneos propios de la FEDEGOLF, tales como el Abierto de Colombia, Campeonato Nacional de Profesionales, Torneo Escuela Clasificatoria, Colombian Classic, Campeonatos Nacionales como: Infantil, Juvenil, de Mayores, por Parejas, Copa Bigotes, los Torneos Selectivos en ambas ramas, y los demás eventos especiales que la entidad programe durante el año, se reglamentarán mediante Resolución aprobada por la Junta Directiva de la Entidad.

I. CALENDARIO

Todos los clubes del país afiliados a esta Federación serán consultados en el mes de Junio de cada año, con el fin de establecer las fechas para la realización de los Torneos o Abiertos del año calendario siguiente.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

Una vez hecha la consulta escrita por parte de la FEDEGOLF, los clubes tendrán plazo hasta el día 30 de Julio para presentar sus solicitudes, en las cuales se deberá indicar:

- a. Fecha del Evento
- b. Modalidad (Torneo o Abierto)
- c. Duración estimada (una o dos semanas y cuántos días por semana)

A partir de la fecha del 30 de Julio y hasta el 30 de Agosto, la FEDEGOLF elaborará el Calendario Nacional Provisional.

Para la elaboración de este primer Calendario se tendrán en cuenta las fechas tradicionales de cada uno de los Clubes solicitantes. El Calendario anual provisional será enviado a los Clubes interesados, quienes contarán con (15) días calendario para su revisión, reparos o conformidad.

Una vez cerrada la consulta, la FEDEGOLF publicará el Calendario Oficial Definitivo, el 30 de Noviembre.

El club incluido en el Calendario Oficial, que por alguna razón diferente a “fuerza mayor” desee aplazar o cancelar su Torneo o Abierto, lo deberá notificar a la FEDEGOLF, por escrito, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario. De no hacerlo así, la FEDEGOLF no le reconocerá fecha oficial para el calendario del año siguiente.

Los clubes que no estén incluidos en el Calendario Oficial y deseen celebrar un Torneo o Abierto que sea reconocido por la FEDEGOLF, deberán solicitar a la Entidad, por escrito, la aprobación correspondiente, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días. En caso de haber espacio disponible en el calendario, la FEDEGOLF dará su aprobación dentro de los quince (15) días siguientes; de lo contrario, la Entidad negará la solicitud del club.

II. PROGRAMA

Para la realización de un Torneo o un Abierto, es requisito indispensable, además de estar incluido en el Calendario Oficial, que el Club interesado presente para la aprobación de la FEDEGOLF, el borrador del Programa respectivo. Esta presentación se debe hacer con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días a la iniciación de la competencia; de lo contrario, el club perderá la fecha asignada en el calendario vigente y esta disposición será de estricto cumplimiento.

El Programa debe contener como mínimo los siguientes puntos (ver formatos modelo adjuntos, según corresponda a Torneo o Abierto) y copia del mismo ha de aparecer publicada en los tees de salida del Club sede, durante los días del evento:



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

- A. PARTICIPANTES:** Se debe establecer claramente que en el Torneo o en el Abierto, únicamente podrán participar los jugadores Aficionados con Certificado de ventaja vigente de la federación Colombiana de Golf y los Profesionales Jugadores que cuenten con el carné vigente de la División Profesional de Golf.

En caso de participación de jugadores con residencia en el exterior, se debe indicar que para poder participar deben acreditar ante el Comité del Torneo o Abierto, su afiliación a la Federación o autoridad competente en su país de residencia. Si se trata de Profesionales, deben comprobar su posición en el Ranking de su país de origen o presentar una certificación de su calidad de juego expedida por la Federación o Asociación a la cual se encuentren afiliados.

- B. NORMAS SOBRE JUGADORES PROFESIONALES EN LOS ABIERTOS:** Para que un evento tenga la calidad de Abierto, se deben ofrecer como mínimo 50 cupos en canchas de 18 hoyos y 30 cupos en canchas de 9 hoyos, para los profesionales colombianos que posean carné vigente de la División Profesional de Golf, bajo cualquiera de sus categorías.

- 1. Distribución de los cupos en canchas de 18 hoyos:** Los cupos se distribuirán de la siguiente manera:

- Los Profesionales que figuren en las treinta y cinco (35) primeras posiciones del Ranking Nacional de Ganancias, al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior.
- Los Profesionales que obtengan las treinta (30) primeras posiciones del Torneo Escuela Clasificatoria, evento que se jugará cada año en el mes de Enero, previa reglamentación. Nota: Los jugadores sénior y los jugadores que queden entre las posiciones treinta y uno (31) a setenta (70) del Torneo Escuela Clasificatoria, podrán participar en los Abiertos de Golf, siempre y cuando logren el cupo a través de los correspondientes Torneos de Clasificación. **Nota: los jugadores que jueguen la escuela clasificatoria y obtengan su carné por quedar entre los 30 primeros puestos, deben jugar un mínimo de 5 abiertos del calendario nacional al año, de lo contrario no podrán jugar la escuela del año siguiente ni los abiertos.**
- Los Profesionales que dos semanas antes de iniciarse la competencia aparezcan clasificados dentro de los veinticinco (25) primeros lugares del Ranking Nacional.
- Los Profesionales que dentro de los doce (12) meses anteriores a la iniciación del Abierto hayan ganado uno o más Abiertos reconocidos por la FEDEGOLF, aunque no figuren en las categorías que tratan los ordinales anteriores.
- Los Profesionales que, sin figurar en las categorías que tratan los ordinales anteriores, hayan pasado el corte en el Abierto inmediatamente anterior.
- El Campeón defensor del título del Abierto que se va a jugar, aunque no figure en ninguna de las categorías anteriores.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

2. Distribución de los cupos en canchas de 9 hoyos: Los cupos se distribuirán de la siguiente manera:

- Los Profesionales que figuren en las quince (15) primeras posiciones del Ranking Nacional de Ganancias, al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior.
- Los Profesionales que obtengan las diez (10) primeras posiciones del Torneo Escuela Clasificatoria, evento que se jugará cada año en el mes de Enero, previa reglamentación. Nota: Los jugadores que queden entre las posiciones treinta y uno (31) a sesenta (60) del Torneo Escuela Clasificatoria, podrán participar en los Abiertos de Golf, siempre y cuando logren el cupo a través de los correspondientes Torneos de Clasificación.
- Los Profesionales que dos semanas antes de iniciarse la competencia aparezcan clasificados dentro de los diez (10) primeros lugares del Ranking Nacional.
- Los Profesionales que, dentro de los doce (12) meses anteriores a la iniciación del Abierto, hayan ganado uno o más Abiertos reconocidos por la FEDEGOLF, aunque no figuren en las categorías que tratan los ordinales anteriores.
- Los Profesionales que, sin figurar en las categorías que tratan los ordinales anteriores, hayan pasado el corte en el Abierto inmediatamente anterior.
- El Campeón defensor del título del Abierto que se va a jugar, aunque no figure en ninguna de las categorías anteriores.

3. Normas Adicionales:

- Si sobran cupos para jugadores profesionales, se hace obligatorio realizar un Torneo de Clasificación, el día Lunes o Martes anterior al inicio del Abierto, mediante el cual se complete el mínimo de 50 ó 30 jugadores; según corresponda a campos de 18 ó 9 hoyos, respectivamente.
- Una vez cerradas las inscripciones, ocho (8) días calendario antes de iniciarse el Abierto, si el cupo disponible para los jugadores aficionados con handicap siete (7) como MAXIMO no se ha llenado, el Director del Abierto podrá adicionar los cupos sobrantes a los jugadores Profesionales que participen en el Torneo de clasificación.
- Sin hacer parte de los cupos mínimos en canchas de 18 hoyos, ni de los cupos mínimos en canchas de 9 hoyos, el Club Sede podrá invitar adicionalmente a:
 - Dos (2) Profesionales colombianos, elegidos a su criterio.
 - Los Profesionales con residencia fuera de Colombia, siempre y cuando cuenten con registro y certificado de su calidad de juego ante la autoridad competente en su país de origen, a satisfacción del Comité Organizador.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

- Los Profesionales que trabajen en el club sede y que sin calificar en ninguna de las categorías anteriores, reciban invitación especial del mismo.

C. **INSCRIPCIONES**: Se debe indicar:

1. Sitio y fecha del cierre de las inscripciones (se sugiere que sea mínimo ocho (8) días calendario antes de la iniciación de la competencia).
2. Valor, lugar y fecha de cancelación.
3. Inscripciones extraordinarias con un valor mayor al de las ordinarias. El recargo debe ser definido por el propio Club y anunciado en el programa.
5. Para las **Inscripciones de Profesionales**, además de los aspectos anteriores, se sugiere que la fecha del cierre sea diez (10) días antes del inicio de la competencia.

Nota: El Club sede y la Fedegolf se reservan el derecho de admisión de los participantes.

D. **CUPO MAXIMO**: Se debe indicar el cupo máximo de jugadores autorizados para iniciar la competencia en una misma fecha y el sistema que se empleará para la eliminación de jugadores, en caso de que se exceda el cupo autorizado.

La FEDEGOLF no autorizará que una competencia inicie con un número de jugadores superior a **90** en canchas de 9 hoyos, o a **156** en canchas de 18 hoyos. Se exceptúa de esta normatividad, el Campeonato Nacional Infantil 'Copa Enrique Bambuco Samper'.

Queda entendido que este cupo máximo corresponde al total de categorías que se programen para comenzar el juego en una misma fecha y en una misma cancha. El incumplimiento de esta norma conlleva al club a pagar una sanción a la FEDEGOLF, equivalente al doble del valor de la inscripción cobrada, por cada jugador que sobrepase el límite permitido.

E. **MODALIDAD DE JUEGO**: Dentro de la modalidad de juego se debe indicar:

1. Si la competencia se jugará por el sistema de Juego por Hoyos, Juego por Golpes u otra modalidad.
2. Número de vueltas diarias y el total de hoyos a jugar.
3. Número de categorías, fechas de juego y marcas a utilizar en los sitios de salida (negras, doradas, azules, blancas, blanca-rojas, o rojas), para cada categoría. Se debe establecer que las damas de la primera categoría jugarán de marcas blancas-rojas.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

4. Cuando participen Profesionales femeninas en el Abierto, se deben establecer unas marcas especiales que correspondan al 90% de la longitud de la cancha que utilizarán los Profesionales masculinos, o advertir que ellas jugarán desde las marcas blancas, si la longitud en esas marcas corresponde aproximadamente al porcentaje de distancia aquí establecido.

F. HORARIOS DE SALIDA: Se deben indicar los métodos que se utilizarán para los horarios de salida, a juicio del Comité. Como en los Abiertos participan simultáneamente Caballeros Profesionales y Caballeros Aficionados de la primera categoría, se puede hacer un solo sorteo que incluya estos dos grupos de participantes.

G. EMPATES: Métodos para decisión de empates:

- En los Abiertos, los empates en el primer puesto en la primera categoría de Aficionados sin ventajas y en la de Profesionales, se resolverán en primera instancia por Muerte Súbita o si el Comité lo prefiere, podrá hacerlo por vueltas estipuladas adicionales, según sea conveniente.
- En caso de empate en el primer puesto, el premio en dinero para los Profesionales no podrá ser compartido. Del segundo puesto en adelante, los premios se sumarán y se repartirán entre los jugadores empatados.
- Todos los empates que se presenten en Torneos disputados bajo la modalidad de Juego por Hoyos, con o sin handicap, se definirán jugando hoyos adicionales hasta que se produzca el desempate, comenzando en el hoyo donde se inició el partido.
- En los Abiertos o Torneos bajo la modalidad de Juego por Golpes, los empates gross en las categorías de Aficionados con ventajas, se decidirán comparando las tarjetas, para determinar, en su orden, el ganador de los últimos 9, 6, 3 ó último hoyo jugado; si el empate persiste, se decidirá a la suerte. Se entiende que los últimos 9 hoyos jugados son del 10 al 18 sin importar por donde iniciaron la vuelta los jugadores empatados. Para los empates en los scores netos se podrá utilizar el mismo sistema, aplicando las ventajas de los jugadores empatados, donde lo indique la tarjeta.

En todos los casos, el Comité debe anunciar por anticipado el procedimiento que escoja para resolver los empates y publicarlo en el programa.

H. REGLAS DE JUEGO: En el programa se deben incluir los siguientes textos:

“Se aplicarán las Reglas vigentes de R&A Rules Limited y las Reglas Locales aprobadas por los Jueces nombrados por el Director del Colegio Nacional de Jueces”.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

“PALOS PING EYE 2: Se prohíbe el uso de los palos PING EYE 2 que no conforman, de acuerdo con la circular de la FEDEGOLF publicada el 1º de Diciembre de 1995. La penalidad por contravención a esta norma es la Descalificación”.

DRIVERS: Se prohíbe el uso de drivers con característica de tiempo superior a 239 microsegundos (más 18 microsegundos de tolerancia), según sistema de medición pendular de The R&A Rules Limited; Ver Apéndice II-5c de las Reglas de Golf, lista de drivers que no conforman <http://www.randa.org/en/Equipment/Equipment-Search/Non-Conforming-Drivers.aspx?action=search> y lista de cabezas de drivers que conforman con la condición <http://www.randa.org/en/equipment/equipment-search/conforming-drivers.aspx>. Penalidad por infringir la Condición: Descalificación.

“TRANSPORTE: Los jugadores deben caminar todo el tiempo durante las vueltas estipuladas, salvo que el Comité de la Competencia autorice la utilización de carros de golf. Penalidad por infringir la Condición: Dos golpes por cada hoyo en el que ocurrió la infracción; máximo cuatro golpes por vuelta estipulada. De no suspender inmediatamente el uso del vehículo no autorizado, el jugador será descalificado”.

Igualmente, se debe tener en cuenta que para que el Torneo o Abierto sea válido en las diferentes categorías que se programe y juegue, se deberán cumplir todas las disposiciones contenidas en esta Resolución y lo establecido en la Resolución 0849-F, reglamentaria del Ranking Nacional de Golf.

En las Reglas Locales se debe incluir la siguiente Regla:

“Tiempo de Juego: El tiempo máximo para una vuelta de 18 hoyos debe ser de 4 horas y 15 minutos. El hecho de cumplir ese tiempo no excluye la aplicación de la Regla 6-7 sobre demora indebida durante el juego. El tiempo máximo para ejecutar un golpe es de 55 segundos para el primer jugador y 45 segundos para los siguientes jugadores de un grupo. La penalidad por infracción a esta Regla es: En Juego por Hoyos, pérdida del hoyo; en Juego por Golpes, 2 golpes; o según la modalidad de juego, la penalidad que establezca el reglamento”.

- I. **JUECES:** Serán nombrados por el Director del Colegio Nacional de Jueces de la Federación Colombiana de Golf, y se encargarán de aplicar el reglamento de golf durante la competencia.

- J. **CORTES:** En caso que el Club organizador decida celebrar el Torneo o Abierto, con un cupo **máximo inicial** de 70 jugadores aficionados en canchas de 9 hoyos, o de 120 jugadores aficionados en canchas de 18 hoyos, no tendrá obligación de anunciar ni llevar a cabo corte de jugadores en ningún momento. En caso contrario, deberá indicar en el programa, que se hará un corte de jugadores Profesionales y Aficionados, de acuerdo con las siguientes normas:



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

1. Corte de Profesionales:

- Independientemente de que el Abierto sea a 54 ó 72 hoyos, habrá un solo corte y se hará a los 36 hoyos. Continuarán tantos participantes como número de puestos ofrecidos en la bolsa de premios, más empates.

Nota: Se sugiere que todos los jugadores que pasen el corte reciban premio y que éste corresponda a la cuantía del último puesto de la bolsa.

2. Corte de Aficionados en Torneos:

- A juicio del Comité, habrá corte únicamente en la semana en la que participen los Aficionados y Aficionadas de la primera categoría.
- Podrán continuar a la última ronda, 105 jugadores en canchas de 18 hoyos y 51 jugadores en canchas de 9 hoyos, más empates.
- Tanto de la rama masculina como de la femenina, se eliminará un número proporcional de jugadores en cada categoría, de acuerdo al número de participantes, de tal forma que se llegue a la cifra establecida anteriormente.

3. Corte de Aficionados en Abiertos (competencias con participación simultánea de Profesionales y Aficionados): Cuando se trate de una competencia con participación simultánea de Profesionales y Aficionados de la primera categoría (Abierto), el corte de Aficionados se hará así:

- A criterio del Comité, podrán continuar a la última ronda, 80 Aficionados en canchas de 18 hoyos y 40 Aficionados en canchas de 9 hoyos.
- De la rama masculina y femenina, se eliminará un número proporcional de Aficionados en cada categoría, de acuerdo al número de participantes, de tal forma que se llegue a las cifras establecidas anteriormente.

K. PREMIOS Y TROFEOS: Se debe indicar el número de trofeos para los mejores scores gross y netos de cada categoría, de acuerdo con las modalidades escogidas, sugiriendo que los trofeos no sean acumulables y que priman los scores gross sobre los netos.

En los Abiertos se debe indicar el número de premios en dinero con su correspondiente cuantía, así como los premios especiales tales como mejor vuelta, récord de la cancha para los 18, 54 ó 72 hoyos, (indicando el récord vigente y el jugador que lo ostenta), long drive, etc.

Para la distribución de premios en dinero para los Profesionales, se sugiere la siguiente tabla:



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

PUESTOS	HASTA 15		HASTA 20		HASTA 30		HASTA 40		DE 41 MILLONES	
	MILLONES		MILLONES		MILLONES		MILLONES		EN ADELANTE	
	IND	CANT	IND	CANT	IND	CANT	IND	CANT	IND	CANT
1	0,270	4.050	0,270	5.400	0,250	7.500	0,2350	9.400	0,2300	11.500
2	0,180	2.700	0,180	3.600	0,150	4.500	0,1400	5.600	0,1300	6.500
3	0,120	1.800	0,120	2.400	0,100	3.000	0,0900	3.600	0,0700	3.500
4	0,100	1.500	0,100	2.000	0,090	2.700	0,0540	2.160	0,0500	2.500
5	0,080	1.200	0,080	1.600	0,080	2.400	0,0430	1.720	0,0400	2.000
6	0,070	1.050	0,070	1.400	0,070	2.100	0,0380	1.520	0,0340	1.700
7	0,060	900	0,060	1.200	0,060	1.800	0,0340	1.360	0,0310	1.550
8	0,050	750	0,050	1.000	0,050	1.500	0,0300	1.200	0,0270	1.350
9	0,040	600	0,040	800	0,040	1.200	0,0280	1.120	0,0250	1.250
10	0,030	450	0,030	600	0,035	1.050	0,0260	1.040	0,0240	1.200
11					0,030	900	0,0240	960	0,0230	1.150
12					0,025	750	0,0230	920	0,0220	1.100
13					0,020	600	0,0220	880	0,0210	1.050
14							0,0205	820	0,0205	1.025
15							0,0200	800	0,0200	1.000
16							0,0195	780	0,0190	950
17							0,0190	760	0,0185	925
18							0,0185	740	0,0180	900
19							0,0180	720	0,0175	875
20							0,0175	700	0,0170	850
21							0,0170	680	0,0165	825
22							0,0165	660	0,0160	800
23							0,0160	640	0,0155	775
24							0,0155	620	0,0150	750
25							0,015	600	0,0145	725
26									0,0140	700
27									0,0135	675
28									0,0130	650
29									0,0125	625
30									0,0120	600
TOTALES	1,0	15.000	1,0	20.000	1,0	30.000	1,0	40.000	1,0	50.000

NOTAS IMPORTANTES:

- En caso de empate en el primer puesto entre dos o más Profesionales, el premio en dinero no podrá ser compartido.

Cra. 7ª. No. 72-64, Int. 26 - Apartado Aéreo 88768 - Conm. PBX (57-1) 310 76 64 Fax: (57-1) 235 50 91 9

E-mail: fedegolf@federacioncolombianadegolf.com - www.federacioncolombianadegolf.com

NIT : 860006815-3

Bogotá, D.C. - Colombia - Suramérica



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

- Los índices sugeridos en la tabla se deben aplicar al valor total de la bolsa de premios.
- La FEDEGOLF y los Clubes harán un descuento del 10% sobre la bolsa de premios a los jugadores Colombianos, destinados estos fondos para incrementar la bolsa de los torneos de la División Profesional.
- La FEDEGOLF y los Clubes harán un descuento del 20% sobre la bolsa de premios a los jugadores extranjeros, destinados estos fondos para incrementar la bolsa de los torneos de la División Profesional.
- Se sugiere que en caso de haber pasado el corte mayor número de jugadores que los premios ofrecidos, se les asigne a estos jugadores un premio igual al último puesto, menos el 10%. el monto de estos premios se sacara haciendo un descuento proporcional a cada uno de los premios ofrecidos.

L. VARIOS: En el orden más conveniente, se debe incluir la siguiente información general:

1. Nombre del Director del Torneo o Abierto.
2. Tarifa de los caddies.
3. Fechas disponibles para la práctica.
4. Facultades del Comité de la Competencia, tales como la suspensión o cancelación de vueltas, modificación de fechas u horarios por razones de “fuerza mayor”, número de categorías, decisiones sobre empates, etc. Se aclara que el Comité carece de facultades para reducir el número de hoyos de una vuelta estipulada, una vez que el juego de dicha vuelta ha comenzado.
5. Informe sobre las señales que se utilizarán para suspensión y reanudación del juego, si las condiciones atmosféricas lo exigen.
6. Reglamentar lo relacionado con la Nota a la Regla 6-3 “Hora de Salida y Grupos” y a la Regla 6-8b “Procedimiento Cuando el Juego es Suspendido por el Comité”, de las Reglas de Golf. Prohibir la Práctica entre Hoyos de acuerdo con la Nota 2 de la Regla 7, cuando el torneo se dispute bajo la modalidad de Juego por Golpes.

M. ETIQUETA: Se debe incluir el texto completo de las Reglas de Etiqueta aprobadas por la Federación Colombiana de Golf:

1. Mientras un jugador toma posición o está ejecutando el golpe, sus compañeros de juego no deberán moverse, hablar o colocarse muy próximos a éste o al hoyo.
2. Se debe conceder el turno al jugador que ostente el honor, antes de que su adversario coloque su bola en el sitio de salida.
3. Ningún jugador ejecutará un golpe antes de que los jugadores que lo preceden estén fuera de su alcance.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

4. En interés de todos los jugadores, se deberán evitar demoras indebidas e inútiles en el transcurso del juego.
5. Los jugadores, mientras estén buscando una bola, deberán dar paso al partido siguiente e indicarán a éste que se han detenido para permitir el juego. No deberán reanudar su juego hasta que el grupo que los ha pasado se encuentre fuera de su alcance.
6. Los jugadores, antes de abandonar un bunker, deberán nivelar cuidadosamente las huellas y huecos hechos en la ejecución de su golpe.
7. Durante el recorrido, todo jugador se asegurará de que cualquier trozo de césped que hubiera sido arrancado por él, sea cuidadosamente reparado, así como cualquier pique ocasionado en los greens.
8. Los jugadores tendrán mucho cuidado de no ocasionar daños al green con sus bolsas, palos o bolas. Se deberá sacar la bola del hoyo con la mano; no con el palo. La bandera deberá ser colocada en el hoyo, antes de que los jugadores dejen el green.
9. Los jugadores deberán abandonar el green inmediatamente termine de jugar el último de ellos, para permitir el juego del siguiente grupo.
10. El jugador que por cualquier motivo arroje tacos, ofenda o haga desplantes contra los Jueces, los miembros del Comité, el Club, sus compañeros de juego, los caddies o la cancha, será amonestado la primera vez que esto ocurra, y si reincide, será descalificado por el Comité (según Regla 33-7). De igual manera, el jugador que cometa cualquier agresión u ofensa grave será descalificado inmediatamente por el Comité (según Regla 33-7) y su caso será trasladado a la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Golf.
11. Todos los jugadores deben permanecer adecuadamente vestidos. No está permitido el uso de shorts o shorts de baño, no está permitido el uso de zapatos tenis.
 - A. En los caballeros no se les permite camisas sin cuello (tipo t-shirts, pero si camisetas sin cuello ajustadas en el área de nuca y cuello que sobresalgan de la altura de los hombros "Mock") o camisetas sin mangas. Los aficionados podrán usar bermudas (nunca 10 cms por encima de las rodillas ni 10 cms por debajo de las rodillas). Las camisetas no deben presentar impresiones, números o slogans que no sean relacionadas con golf o la marca de la camiseta. Los profesionales deben usar pantalón largo. Los jeans y los pantalones camuflados están prohibidos. No esta permitido el uso de zapatos tenis.

Los pantalones de Denim que no tengan diseño de Jean o el clásico 5 bolsillos son bienvenidos.
 - B. Las damas podrán usar camisetas sin mangas si tienen cuello, o camisetas sin cuello pero con mangas, pero no t-shirts con publicidad, números o slogans no relacionados con golf. La espalda no debe de estar descubierta. Los shorts no deben de ser demasiado cortos, preferiblemente del largo de una bermuda (a media pierna). Los jeans están prohibidos y



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

los pantalones camuflados están prohibidos.

13. La ingesta de licor o drogas alucinógenas durante las rondas de juego y/o la asistencia al evento bajo tales efectos serán causas de descalificación inmediata, a cargo del Comité.

14. Cualquier tipo de celebración inadecuada para la conducta deportiva o que incluya gritos, ademanes y actuaciones grotescas o similares, será motivo de descalificación inmediata, a cargo del Comité.

15. Después de terminar el hoyo, los jugadores tienen 10 minutos para entregar la tarjeta de juego.

16. Los jugadores no se podrán retirar del sitio de entrega de tarjetas hasta que el grupo haya depositado las tarjetas en la urna.

17. Queda prohibido que los caddies hagan las anotaciones de los scores en la tarjeta de juego.

III. OBLIGACIONES DEL CLUB PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO O ABIERTO.

Una vez aprobado el Programa, por parte de la FEDEGOLF, el Club adquiere las siguientes obligaciones:

A. Con los Funcionarios y Jueces FEDEGOLF: El club sede del evento debe prestar la asistencia necesaria para que los funcionarios asignados por la FEDEGOLF y los jueces asignados por el Director del Colegio Nacional de Jueces, puedan desarrollar sus funciones. Se deben tener en cuenta los siguientes puntos básicos:

1. Expedición de credenciales para su fácil identificación, acceso al club y firma de los vales de consumo por concepto de alimentación, los cuales serán por cuenta del club organizador del Abierto o Torneo, para los miembros del Colegio Nacional de Jueces.
2. Las firmas y los nombres de los funcionarios y jueces deben ser claramente identificables.
3. Presentación ante funcionarios del Club y Comité Organizador, incluyendo la explicación sobre el alcance de las funciones asignadas a los Jueces.

Los Jueces deben comprobar que los cupos máximos, cortes y desempates se efectúen de acuerdo con el programa y con lo dispuesto por la FEDEGOLF sobre el particular, datos que deben incluir en su informe a la Comisión.

4. Facilidad de una sala u oficina para reuniones con los jugadores.
5. Facilidad de transporte dentro de la cancha de golf, cuando el Colegio Nacional de Jueces no lo pueda suministrar.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

6. El club organizador debe disponer de 6 personas para que colaboren en agilizar el campo, las cuales deben tener radios de comunicación con los jueces, distribuidas en tal forma que haya una cobertura total del campo de juego. No podrán tomar decisiones sobre las reglas, pero si ayudar para que los jueces acudan prontamente cuando sean requeridos.

B. Con la Anotación y Reporte de Scores: El Club debe utilizar y colocar en lugar visible, los cuadros de anotación que suministra la FEDEGOLF. Una vez concluida la competencia, el Club está obligado a remitir a la FEDEGOLF, una relación de los scores diarios y del total logrado por cada jugador participante en cada categoría, para la liquidación del Ranking y de los handicaps respectivos.

El Club cuenta con dos (2) días hábiles a partir de la finalización de la competencia, para la remisión de los resultados vía fax o correo electrónico, de acuerdo al mandato de la Asamblea Ordinaria de la FEDEGOLF de 1996 y a la Resolución 0849-F, reglamentaria del Ranking Nacional de Golf.

C. Con las Reglas Locales: Antes de ser publicadas, las Reglas Locales deben ser consultadas a los Jueces del Abierto o Torneo, para su aprobación. El Club Sede se obliga a entregar a cada uno de los participantes, el primer día de juego, una copia de las Reglas Locales, de la Reglamentación sobre cortes y de la posición de banderas, si es del caso.

NOTA: en las competencias de juego por golpes siempre debe colocarse la opción de jugar dos bolas cuando haya dudas, con el fin de agilizar el juego.

D. Con la Cuota de Reconocimiento:

1. Cuando la competencia cuente con la participación de jugadores Profesionales, el Club debe aportar a la FEDEGOLF, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la bolsa de premios, excluyendo los premios especiales. Este dinero está destinado a la bolsa de premios del Abierto de Colombia.
2. En los Torneos en que no participen jugadores Profesionales, el Club organizador se debe comprometer a celebrar un Torneo por Equipos, al cual debe invitar a cinco (5) jugadores aficionados de la rama masculina y cinco (5) jugadoras aficionadas de la rama femenina, de cualquiera de las categorías de los Rankings oficiales de la FEDEGOLF. Todos los jugadores invitados deben residir en ciudades diferentes a la del Club Sede. En este Torneo por equipos podrán participar los jugadores de la primera categoría que se inscriban en el Torneo. La conformación de los equipos debe hacerse a la suerte, en presencia del Director del Torneo y de uno de los Jueces asignados, y debe publicarse antes de iniciar la competencia.

Los invitados serán escogidos de la lista que suministre la FEDEGOLF, de acuerdo al Ranking Oficial.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

La invitación para cada jugador comprende:

- Transporte aéreo o terrestre según el caso.
- Almuerzo durante los días de la competencia.
- Valor de la inscripción.

Las invitaciones respectivas deben ser enviadas directamente a los interesados, con copia a la FEDEGOLF, y con una anticipación de veinticinco (25) días calendario.

NOTA: los jugadores invitados que no participen una vez expedidos los tiquetes aéreos para su desplazamiento, tendrán que pagar al club organizador el valor de dichos tiquetes y el valor del caddie asignado para el evento.

3. En los torneos realizados por entidades promotoras de golf o que no sean clubes afiliados a la Federación, estos deben pagar una cota de reconocimiento por valor de 6 salarios mínimos mensuales a la Federación.
4. El pago de los honorarios de jueces será asumido por la FEDEGOLF y por los Clubes, según la duración del Torneo o Abierto, de la siguiente manera:

Torneo:

- Primera Semana (Hándicaps Altos): Se asignan Jueces Principales, a una tarifa de \$203.000 diarios, asumidos en su totalidad por el Club. Todos los años se hará e un incremento de acuerdo al IPC.
- Segunda Semana (Handicaps Bajos): Se asignan Jueces Principales, a una tarifa de \$203.000 diarios, asumidos en partes iguales por la FEDEGOLF y el Club. Todos los años se hará e un incremento de acuerdo al IPC.

Abierto:

- Primera Semana (Hándicaps Altos): Se asignan Jueces Principales, a una tarifa de \$203.000 diarios, asumidos en su totalidad por el Club. Todos los años se hará e un incremento de acuerdo al IPC.
- Segunda Semana (Hándicaps Bajos y Profesionales): Se asignan Jueces Profesionales, a una tarifa de \$338.000 diarios, asumidos en partes iguales por la FEDEGOLF y el Club. Todos los años se hará e un incremento de acuerdo al IPC.

Tanto a los Jueces Principales como a los Jueces Auxiliares (estos últimos asisten a los primeros en sus labores de juzgamiento), el Club les suministra el refrigerio y el almuerzo durante los días del evento. Los Jueces Profesionales están excluidos de este beneficio.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

E. Con las facilidades temporales: Durante el desarrollo del Torneo o Abierto, el Club deberá proveer una caseta, toldo o local adecuado para que los jugadores revisen y entreguen las tarjetas de anotación. Este lugar debe contar con mesa, asientos, buzón si lo desean para depositar las tarjetas de juego y debe estar aislado del público, con fácil acceso para los jugadores.

IV. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL TORNEO O ABIERTO.

El Director del Torneo o Abierto es nombrado por el Club que organiza el evento o por la FEDEGOLF cuando se trata de competencias que le corresponde organizar y dirigir a esta Entidad.

El Director del Torneo o Abierto debe ser integrante del Comité de la Competencia del Torneo o Abierto.

Es recomendable que el Director del Torneo o Abierto, nombrado por el club sede, no participe en la competencia; o si lo hace, que designe a una persona con autoridad y suficientes conocimientos sobre el Torneo y el Club, para que lo reemplace durante sus ausencias.

Son funciones propias del Director del Torneo la organización, dirección, coordinación y control de los Comités Financiero, de Comunicaciones, de Relaciones Públicas, de Transporte, de Casa, de Preparación del Campo, etc.; más todos aquellos aspectos de orden administrativo relacionados con el evento. Estas tareas pueden ser delegadas por el Director, en los miembros de los Comités Locales del Club Sede o en las personas que él designe.

V. FUNCIONES DEL COMITÉ DE LA COMPETENCIA.

El Comité de la competencia estará integrado por el Director del Torneo o Abierto, o su delegado, el juez del Torneo o Abierto y una persona que posea amplia experiencia en la organización de torneos de golf y conocimiento de las Reglas de Golf.

Las funciones del Comité de la Competencia están estipuladas en la Regla 33 de las Reglas de Golf vigentes, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Cabe destacar que todos los aspectos relacionados con la aplicación de las Reglas de Golf, sin excepción, serán atendidos y resueltos EXCLUSIVAMENTE por el Juez o Jueces designados para el Torneo.

De acuerdo con lo anterior, las funciones del Comité de la Competencia son:

1. Establecer las condiciones de la competencia. Regla 33-1
2. Definir:
 - Los límites de la cancha, los azares de agua y de agua lateral, los terrenos en reparación,

Cra. 7ª. No. 72-64, Int. 26 - Apartado Aéreo 88768 - Conm. PBX (57-1) 310 76 64 Fax: (57-1) 235 50 91 15

E-mail: fedegolf@federacioncolombianadegolf.com - www.federacioncolombianadegolf.com

NIT : 860006815-3

Bogotá, D.C. - Colombia - Suramérica



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

las obstrucciones y las partes integrantes de la cancha. Regla 33-2.

- La colocación de los nuevos hoyos. Regla 33-2b.
- El lugar disponible para la práctica. Regla 33-2c.
- Cuándo se encuentra la cancha injugable. Regla 33-2d.
- **Marcar perfectamente la cancha con estacas, pintura etc.**

3. Cuando las condiciones de la cancha cambien sustancialmente durante una vuelta estipulada, obligando a aplazar, suspender, o cancelar una vuelta, o a cambiar los sitios de salida o la posición de los hoyos o a establecer Reglas Locales especiales, la decisión deberá ser tomada por el Director del Torneo o Abierto, previa consulta con los demás miembros del Comité y con los Jueces de la competencia.
4. Establecer las horas de salida y la conformación de los grupos de juego. Regla 33-3.
5. Publicar la tabla con el orden de los hoyos donde se dan o reciben golpes de handicap. Regla 33-4.
6. Entregar a cada uno de los participantes las tarjetas de scores, incluyendo sus respectivos handicaps vigentes. Regla 33-5. Esta anotación del handicap en la tarjeta de juego, no excluye la obligación del jugador establecida en la Regla 6-2 de las Reglas de Golf.
7. Determinar la forma para la definición sobre Empates. Regla 33-6.
8. Para el cumplimiento de las funciones anteriormente relacionadas, el Comité de la Competencia tendrá la opción de asesorarse del Juez o Jueces de la Competencia y deberá obrar de acuerdo con las Reglas de Golf y los Reglamentos vigentes de la Federación.
9. Aplicación de la Regla 33-7 "Penalidad de Descalificación; Discrecionalidad del Comité": En casos individuales excepcionales, una penalidad de descalificación puede ser levantada, modificada o impuesta, si el Comité considera que dicha medida está justificada. Cualquier penalidad menor que la descalificación no debe dejar de aplicarse o modificarse. Decisión 33-7/1: Solamente el Comité de la Competencia, como un todo, tiene la autoridad para levantar o modificar una penalidad de descalificación bajo la Regla 33-7. Un árbitro o un miembro individual del Comité no puede tomar tal determinación.
10. Para la aplicación de la Regla 33-8."Reglas Locales", tanto los Jueces como el Director del Torneo redactarán y publicarán las Reglas Locales para las condiciones anormales de la cancha, de acuerdo a lo establecido en los literales a. "política" y b. "Modificación de una Regla", de la citada Regla.

NOTA 1: No se debe confundir el Comité de la Competencia con el Comité Organizador del Torneo o Abierto.

NOTA 2: Para todos los efectos de la palabra "Comité", en las Reglas de Golf debe leerse "Comité de la Competencia".



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

VI.- TORNEOS ORGANIZADOS POR TERCEROS

La Federación Colombiana de Golf reconocerá y otorgará el aval correspondiente a los Torneos de Golf que organicen entidades o personas naturales o jurídicas distintas a sus Clubes afiliados que se celebren en el territorio nacional y que no hagan parte del calendario oficial, siempre y cuando dichas entidades o personas naturales o jurídicas, cumplan estrictamente la totalidad de las normas y reglamentos para la realización de torneos o abiertos de jugadores aficionados o profesionales, contenidas en la presente resolución o en aquellas que las sustituyan, modifiquen o reformen. Los organizadores tendrán que pagar una cuota de reconocimiento, a la Federación Colombiana de Golf, por un valor equivalente a 6 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

VII.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La Federación Colombiana de Golf no asume ningún tipo de responsabilidad civil o penal por los daños personales, patrimoniales o morales, tanto directos como indirectos que puedan sufrir los participantes o asistentes a los torneos de golf o abiertos materia de la presente resolución, que sean organizados directamente por sus Clubes afiliados o por terceros, por cuanto el reconocimiento o aval que le otorga a dichos torneos no implica de ninguna manera el manejo y la operación de los mismos, que es de responsabilidad directa de sus organizadores y operadores.

En lo que se refiere a los torneos propios de la Federación Colombiana de Golf su responsabilidad legal solo se vera comprometida, cuando los daños causados sean una consecuencia directa de la conducta culposa o dolosa de uno de sus funcionarios que tenga a su cargo la operación y el manejo del respectivo torneo, en los términos previstos en la leyes colombianas.

Esta Resolución se expide en Bogotá D.C., a los cinco días (05) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014) deroga las Resoluciones No. 0850-D – 0850-E- 0850-F - 0850G - 0850-H y 0850I y todas las normas anteriores que le sean contrarias, y entra en vigencia a partir de su publicación.

LÁZARO PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

JUAN CAMILO SERRANO VALENZUELA
SECRETARIO
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF